1822

1

Dirección Grāl.

Enero de 1822.

Contiene 2. Document. con 5 fs.

05 doc.

TM-RE 1
CA: 48
Doc: 7
Fs: 21 (+ 5 carátulas)

N.º 1. 1

Ytt.mo Señor = Es adjunta la Planilla de los Sueldos correspondientes à los Empleados en esta Direccion gral. p.r el mes de Diziembre ultimo, p.a q.e se digne V.S.Y. decretar el pagnese p.r los Sres. Administradores del Tesoro publico = Dios gue. à V.S.Y. m.s a.s Direccion gral. de Mineria de Lima Enero 4 de 1822 = Honorable Señor = Dionicio de Vizcarra = Ytt.mo y honorable Señor D.n Hipolito de Unanue Ministro de Estado y del Despacho gral. de Hazienda.

Es copia de otra igual de su contexto q.e se halla en su Libro respectibo: asi lo certifico. Lima y Enero quatro de mil ochocientos veinte y dos.

Valero

Planilla de los Sueldos q.e corresponden à los Empleados en la Direccion gral. de Mineria en todo el mes de Diz.e proximo pasado segun la dotacion annual q.e cada uno goza ..... Asaver

1.a Al Director gral. D.n Dionicio Viscarra al respecto de quatro mil pesos annuales le corresponden en dho. mes 333 2/i

2.a Al Contador D.n Joaquin de Mizpireta à razon de un mil y quinientos p.s de su annual goze le pertenecen 125

3.a Al Oficial primero de la Direccion le corresponden al respecto de los seiscientos p.s annuales que le señala su titulo 50

Total 508 2/i

Importan los Sueldos referidos quinientos y ocho p.s dos y medio reales.

Lima y Enero 4 de 1822 = Dionicio de Viscarra.

Es copia de su Original: asi lo certifico. Lima Enero quatro de mil ochocientos veinte y dos.

Calero

Los que firmamos hemos recibido nuestro haber contenido en la 2.a y 3.a parte de esta Planilla. Fecha ut supra

Joaquin de Mizpireta Toribio de Mizpireta

N.º 23

Un quartillo

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

Ytmo Señor.

Lima Diz. 6. de 1821.

Informe el Director de Minería.

Vicente

N.º 56.

Ylust.mo Sor.

El viejo suplicante es mui acreedor al sueldo que reclama, porque comprueba las labores que en este escrito expone haber desempeñado; y yo pido mui rastrecidamte. a V.S.I. se le conceda, como una gracia ultima à favor de un hombre que queda sin congrua en su vejez, y q. su empleo ha venido a ser innecesario.

Direccion gral de Minería en 6 de Diz.re 1821.

J. S.

Dionisio de Vicuña

D.n Antonio Gutierrez Subalterno que fué del extinto Tral de Minería, como mas aya lugar en dro paresco ante V.S.I. y digo: Que haviendose determinado por Superior Decreto del Exmo Señor Protector Supremo de 23. de Octubre del presente año, extinguir al Tral de Minería con separacion de Ministros, y Subalternos, y siendo yo comprehendido entre los retirados, fué preciso quedarme provicionalmente, mientras formaba los Imbentarios, y el Indice de los papeles que se hallaban a mi Cargo, acopiados de los años de 1819. 1820. y los primeros meses hasta el citado 23. de Octubre; lo que hé executado con distincion de Diputaciones y ramos respectivos, varias Copias, y la Liquidacion de las Deudas activas, comprehendiendo en ellas, no solo los ptales, sino tambien los Intereses, comprovados con el Libro de Cuentas Corrientes, y Expedientes respectivos; de forma que he estado dando hasta el dia con la asistencia diaria, en cuya ocupacion no podré seguir, tanto por hallarme enfermo, y obligado à separarme del modo posible, como por que ha terminado mis labores, segun podrá informar el S.or Director Tral de Minería: por lo que ocurro à la piedad, y Sup.r Justificacion de V.S.I. a fin de que se sirva mandar se me abone el sueldo respectivo, desde el 24. de dho mes de Octubre hasta la fha en que se me de el retiro, cuyo socorro me servirá para auxiliar mis urgencias, y atender à mi

subsistencia, pues en el dia no tengo otra cosa de que vivir, mientras
busco ocupacion en la edad de sesenta y nueve años, empleados
veinte y nueve en el Tribunal, despues de mis regulares servicios
por tanto.

A V.S. Ilma pido y suplico se sirva su Superioridad mandar segun y
como solicito por ser de Justicia que espero alcanzar de la piadosa
mano de V.S.I.

Lima Dic.re 15. de 1821.

Ant.o Gutierrez

Satisfagase al interesado el haber que le corresponda desde
24. de Octubre ultimo, hacia Seis al presente pasandose al efecto
esta providencia al Director de Ulineria.

Franciscos

Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO. 1.º de la Libertad, Perú Independiente Año de 1821.

Ill.mo Señor

Lima: dic.re 18 / 821.

Informe el director de Minería si se ha recandado alguna cantidad de D. Jose y D. Pedro Griarte y demas fiadores para poder satisfacer el sueldo del suplicante.

Juanuel

D.n Antonio Gutierrez Subalterno que fué del extinto Frāl de Minería, en el expediente, sre el abono de mis Sueldos Correspondientes al trabajo que impendi en los dias posteriores, y lo acredita el adjunto recurso, que deridamente presento, con lo demas deducido digo: Que la Superior Justificacion del Exmo Señor Protector Supremo, se ha servido declarar en su Decreto de 15. del Corriente, que me satisfaga el haber que me corresponde, desde el 24. de Octubre hasta el 6. del presente, pasandose al efecto dha providencia, al S.or Director Frāl de Minería, quien haviendo visto dho Superior Decreto, me lo devuelve, remitiendose al informe que tiene hecho, con fha 10. del que rige, que se halla á continuacion de dho Recurso: Por lo q.e hago nueva instancia, respecto de que en dha Direccion, és constante no ay, ni entra un peso, y que asi le ha sido necesario ocurrir á la Superioridad de V.S. para el pago de sus Sueldos y Subalter.s por los Administradores de las Cajas del Estado, del ramo del real en marco, que estan por otro Superior Decreto, se ha mandado atesorar en dha Caja en clase de Deposito. Por esto ocurro nuevamente á la Bondad, y Superior Justificacion de V.S.I. se sirva mandar se me paguen por dhos Administradores, los Ochenta y quatro p.s tres r.s que importan los quarenta y quatro dias al respecto de Setecientos

p.s que fueron mis sueldos, que serán los unicos que tenga, si acaso por mis achaques los persivo, y asi me hallo con una fiebre que me acompaña, hasta dar fin en un Sepulcro, mendigando el Pan, abergonsandome con este, y aquel, que dolor! Este es el paradero de un Hombre de bien que ha consumado su robustez en Veinte y quatro años con trabajo intelectual, y material en dho Frat, agregandosele las operaciones propias de la Contad.r y su Oficial m.r sin poderme eso nerar, seguido de mi genio laborioso (como hise ver con documentos en otro Expediente) hasta devilitarme de la vista, y el oydo, con practica adquirida anteriormente; en la Comisaria de Frra del Cuzco, en los años de 780. á 783. Adm.on de Temporalid.s de esta Capital, cuyas Cuentas de los dos primeros años de 85. y 86. de su establecimiento, las forme, y Liquide por amistad de su primer Adm.or D.n Jose Sanchez, y de Mentorio del Frat de Cuentas de donde pase al de Minería todo lo que me ha resultado, por que asi lo permite la Firme Moral para mi Salvacion, Y asi estoy Conforme. Por tanto

A V.S.Y. pido y suplico que haviendo por presentado el citado pecuario se sirva mandar, segun y como solicito por ser de Justicia y gracia que espero alcanzar de la Superior Justicia de V.S.Y.

Ant.o Gutierrez

Resuelvo el S.r Director Frat de Minería D.n Domingo de Viscaiza. Sinquenta p.s liquidos rebasados treinta y quatro p.s tres r.s y ambas partidas hasen Ochenta y quatro p.s tres r.s que importaron mis sueldos correspond.s a quarenta y quatro dias Corridos de Veinte y quatro de Octubre á seis de Dic.re ultimo que se me mandaron abonar p. dos Superior.s decretos de quinse y diez y ocho del citado mes de Dic.re que anteceden en este Expediente. Y para que conste doy este

5

Dirección General

Febrero de 1822.

Contiene 3. Documentos con fl. 4.

Yll.mo y Honorable Señor = Tengo el honor de pasar à las Superiores manos de V.S.Y. la razon de los Sueldos devengados por los Empleados en la Direccion de Mineria de mi cargo, correspondientes al mes de Enero proximo pasado, segun la dotacion de cada uno, para que en su vista se sirba V. Señoria Honorable, mandar que los Administradores del Tesoro Publico, hagan efectiba la entrega de los quinientos ocho pesos dos y medio reales, que importa el total de la enunciada razon = Dios gue. à V.S.Y. m.s a. Direccion gral. de Mineria de Lima Febrero 5 de 1822 = Honorable Señor = Dionicio de Viscarra = Yll.mo y Honorable Señor Don Hipolito Unanue Ministro de Estado y del Despacho gral. de Hazienda = Lima Febrero 8 de 1822 = Conforme à lo acordado p.r el Exmo. Señor Supremo Delegado, con fha. 5 q.e se comunico à los Administradores del Tesoro Publico, satisfagan estos los sueldos q.e se reclaman, en los terminos que se les tiene prevenido, y de los fondos del Real en manco de Mineria = Unanue —

Dec.to

Es copia de otra igual de su contexto que se halla en su Libro respectibo: asi lo certifico. Lima y Febrero cinco de mil ochocientos veinte y dos años

Calderon

N.º 3. 6

Planilla de los Sueldos q.e corresponden à los Empleados en la Direccion gral. de Mineria, en todo el mes de Enero proximo pasado, segun la dotaccion annual que cada uno goza ..... Asaver

1.º Al Director gral. D.n Dionicio Vizcarra al respecto de quatro mil pesos annuales le corresponden en dho. mes 333 2/i

2.º Al Contador Don Joaquin de Mizpireta à razon de un mil y quinientos pesos de su annual goze le pertenecen 125

3.º Al Oficial primero de la Direccion le corresponden al respecto de los seiscientos pesos annuales que le señala su Titulo 50

Total 508 2/i

Importan los Sueldos referidos quinientos y ocho pesos, dos y medio reales.

Lima y Febrero 5 de 1822 = Dionicio de Vizcarra.

Es copia de su original: asi lo certifico. Lima y Febrero cinco de mil ochocientos veinte y dos.

Valero

Los que firmamos, hemos recibido nuestro haber contenido en la 2.a y 3.a partida de esta Planilla. Fecha ut supra Febrero 8. de 1.822 =

Joaquin de Mizpireta Faribio de Mizpireta

N.º 4.

7

Recibi del S.r Director Gral. de Mineria Don Dionicio Vizcarra, y p.r Sup.mo Dec.to de 9 de Enero ~~pp.~~ veinte y dos pesos quatro reales, p.r cuenta del interès de dos principales, q.e al 6 p.% impuse en los fondos de Mineria, el uno à mi nombre en 24 de Julio de 817, en cantidad de 6 D p.s y el otro de 3 D pesos, à nombre de mi hija D.a Rosa Echaniz en 1.º de Julio de 819, segun consta de sus Escrituras, y ~~otros~~ 22 p.s 4 r.s corresponden à un 3 p.% en un mes corrido de 1.º à 1.m de Enero citado. Lima y Febrero 8 de 1822

Son 22 p.s 4 r.s

Manuela Almazra

N.º 5. 8

Recibí del S. Director General de Minería D.
Dionisio Vizcarra Doscientos p.s que por Supremo decreto
de veinte y dos de Enero anterior se me han mandado satis-
facer por cuenta de mayor cantidad que me quedó adeudando
el extinto Real de Minería por los gastos que impendí en
la Iluminacion de dho Real. para la Jura de la Independ.a
del Perú, y otros gastos que reclamo, constantes del respec
tivo Expediente. Lima y Nov. 8 de 1824.

Manuel Jose Sanz

Son 200 p.s

3

Dirección Grāl.

Marzo de 1.822.

Contiene 6. Document.s con f.s 8.

N.º 6

9

Lima Febro 25 de 1822

Ytmo y Honorab.le Señor.

El Pagamento que verificò D.n Pedro Yriarte en 5 de Diciembre ultimo, de la cantidad de quatro mil setecientos sincuenta y quatro p.s dos y medio r.s q.e debia à los fondos de la Mineria, fuè con doscientas sincuenta y dos onzas selladas de oro, al precio de dies y ocho pesos, q.e p.r entonses era su valor corriente y con ciento dies y ocho p.s dos y medio r.s en plata. Lo q.e represento à V.S.Y. H., p.a q.e tomando si fuese de su superior agrado, los informes q.e disipen qualquier duda de este particular, se sirba declarar p.r rebasables del cargo q.e me hè formado en el Libro respectibo, los doscientos sincuenta y dos p. q.e otras onzas han tenido de demerito, p.r virtud del posterior Decreto Supremo, q.e fixò el valor de las onzas à dies y siete pesos.

Dios gue. à V.S.Y. H. m.s a.s Direccion gral. de Mineria de Lima y Febrero 23 de 1822.

Y. H. S.

Dionisio de Vizcarra

Respecto à que las onzas de oro fueron recibidas al precio de diez y ocho pesos antes del decreto de 12 de Diziembre del año p.do p.do enq.e se rebajaron à diez y siete, dànse el Director de Mineria de los doscientos sincuenta y dos p.s que ofrece de perdida, otras tantas onzas q.e recibio en pago. Y al efecto pasesele esta providencia.

Inamu

Ytmo y Honorable S.or D.n Hipolito Inamu Ministro de Estado y del Despacho gral. de Haz.da

Recibí del S.or Director ñal. de Mineria D.n Dionisio Viscarra, y en virtud de Supremo Decreto de 25. de Febrero ultimo, que consta en el Expediente de su materia, dos mil y nobenta y dos pesos, asi por mi sueldo devengado en el tiempo que fui Diputado del extinto Tribunal de Mineria, como por el que del sueldo de los otros Ministros, se manda en dicho Supremo Decreto que se me reintegre, por percibidos que fueron de los tres mil quatrocientos nobenta y ocho pesos que supli à los fondos de Mineria, libres de interes, p.a gastos de su instituto. ____ à saver.

Por parte del S.or Admin.or g.l que fué D.n Pedro José de Loyola, me corresponden, ...	666 „ 5¼.
Por la de el Director interino que fué D.n Jose de Yuiarte pertenecen	443 „ 2¼.
Por la del Diputado que fué D.n Diego Garcia	375 „ ~
Por parte de el Conjuez D.n Cosme Agustin Pitot ...	„ 43 „ 7.
Reintegrados à mi favor	1.528 „ 6½.
Mas 564. p.s correspondientes à mi sueldo devengado de mediados de Agosto à 23. de Octubre de 821	564 „ ~
Pesos.	2.092 „ 6½.

Ymportan dichas partidas por mi recividas segun queda demostrado, la total suma de dos mil nobenta y dos pesos, seis y medio reales. —

Lima y Marzo 1.º de 1.822 —

Fr.co Valerio Gassol

N.º 8.

Recibí del S. Director Gral. de Minería D.n Dionisio Vizcarra y p.r Supremo Decreto del 1.º de Cn.º p.p. 22 p. 4 r.s p.r cuenta del interes de dos Principales g.s al 6 p% impuesto en los fondos de Minería, el uno á mi nombre en 24 de Julio de 817 en Cant.d de 6 p.p y el otro de 30 p.p á nombre de mi hija D.a Rosa Echanez, en 1.º de Julio de 819, segun consta de sus Escrituras y dhos veinte y dos p. 4 r.s corresponden á un 3 p% en un mes corrido, del 1.º á fin de Feb.º del presente año. Lima Marzo 4 de 822

Son 22 p. 4 r.s

Manuela Amarra

N.º 9.

12

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiendo acordado el Exmo. S. Supremo Delegado se satisfagan los sueldos devengados p.r las Oficinas del Estado en el anterior Feb.o procederá V.S. á pagar los quinientos ocho p.s dos y medio r.s q.e importa la planilla que con Oficio de 2. há dirijido á este Ministerio de mil quatrocientos sesenta y tres p.s cinco y medio r.s existentes en arcas de esa Direccion segun el parte que me pasó V.S. en 27. del referido Feb.o

Dios gue. á V.S. m.s a.s Lima Marzo 8. de 1822.

Apolinario Manuel

Sor. Director de Mineria.

Planilla de los Sueldos q.e corresponden à los Empleados en la Direccion gral. de Mineria, en todo el mes de Febrero anterior, segun la dotacion annual que cada uno goza..... A saver.

1.o Al Director gral. D.n Dionicio de Viscarra al respecto de quatro mil p.s annuales, le corresponden en dicho mes..... 333 2/ri

2.o Al Contador D.n Joaquin de Mizpireta à razon de un mil y quinientos p.s de su annual goze le pertenecen 125

3.o Al Oficial primero de la Direccion, le corresponden al respecto de seiscientos p.s annuales que le senala su Titulo..... 50

Total..... 508 2/ri

Ymportan los Sueldos referidos quinientos ocho pesos dos y medio reales. Direccion g.l de Min.a de Lima y Mzo. 2 de 1.822

Es copia de su original: asi lo certifico. Direccion gral. de Mineria de Lima y Marzo dos de mil ochocientos veinte y dos —

Andres Calero

Los que à baxo firmamos, hemos recibido nuestro sueldo contenido en la 2.a y 3.a partida de esta Planilla. Lima y Marzo 8 de 1.822

Joaquin de Mizpireta

Toribio de Mizpireta

Yll.mo y Honorable Señor = Es adjunta la Planilla de los Sueldos correspondientes à los Empleados en esta Direccion gral. p.r el mes de Febrero ultimo, p.a q.e se digne V.S.Y. decretar el pagnese p.r los Administradores del Tesoro Público = Dios gue. à V.S.Y. m.s a.s Direccion gral. de Mineria de Lima y Marzo 2.o de 1.822 = Y y H. S = Dionizio de Viscarra = Yll.mo y Honorable Señor D.n Hipolito Unanue Ministro de Estado y del Despacho gral. de Haz.da

Es copia de igual de su contexto q.e se halla en su Libro Respectivo: asi lo certifico. Direccion gral. de Mineria de Lima y Marzo dos de mil ochocientos veinte y dos años

Andres Salaño
V B

N.º 10. 15

Recibi del Sor. Director Gral de Mineria, sesenta y nueve pesos, vn real; los quales, con diez y seis pesos, vno y medio rs. q.e me rebasó, como devidos enterar por mi en los treinta y nueve pesos que devian haver de existencia en el fondo de Mineria, segun el cotejo del Libro de depositos del Fral en 23. de Oct.e de 823. q.e se suprimió, hacen ochenta y cinco ps. dos y medio rs. ā q.e vnidos seiscientos sesenta y seis ps. cinco y vn quart.o rs. q.e dho Sor. Director entregó al Diputado q.e fuè Dn. Franco. Valerio Gassols, por igual suma q.e yo recivi en razon de mis sueldos, de los tres mil quatrocientos treinta y quatro ps. q.e suplio al Fral, y se le mandaron abonar los sueldos persividos de aquella suma demandada, por Supmo. decreto de 25 de Feb.o del presente año, componen los setecientos cinqüenta y vn ps. siete y tres quartillas rs. de mis sueldos devengados de mediado de Ag.to à 23 de Oct.re de 823, ā razón de quatro mil ps. annuales, como Administr.or q.e era de dho Fral. Lima y Marzo 14 de 1822.

Son Sueldos recividos . . 069 . . 5 . .
Pagado à Gassols . . . 666 . . 5 1/4
Alcanze del Fral . . . 036 . . 3 1/2
Total haver . . . 753 . . 7 3/4

Pedro Dorsa Loyola

N.º 11.

16

Recibi del S.or Director gral. de Mineria, D.n Dionisio Vizcarra, ciento y doce pesos, seis y medio reales, correspondientes à mi difunto marido el D.r D.n Antonio Bedoya, Juez de Alzadas del Tribunal que fuè de Mineria, por su sueldo devengado, y mandadosele abonar, à èl y los de mas Ministros del citado Tribunal p.r Decreto de este Supremo Govierno, que consta en el Expediente de su materia. Lima y Marzo 21 de 1822.

Son 112 $\frac{S}{p.}$ 6 $\frac{1}{2}$ $\frac{S}{r.}$

Manuela Villegas de Bedoya

4

Direccion Gral.

Abril de 1822.

Contiene 3. Documentos.

Planilla de los Sueldos q.e corresponden à los Empleados en la Direccion gral. de Mineria en todo el mes de Marzo proximo pasado, segun la dotacion annual q.e cada uno goza

Asavèr.

1.º Al Director gral. D.n Dionicio de Viscarra al respecto de quatro mil p.s annuales le corresponden en dho. mes 333 2/i

2.º Al Contador D.n Joaquin de Mizpireta à razon de un mil y quinientos p.s de su annual goze le pertenecen 125

3.º Al Oficial primero de la Direccion le correspondem al respecto de los seiscientos pesos annuales q.e le señala su Titulo 50.

Total ... 508 2/i

Importan los Sueldos referidos quinientos y ocho pesos dos y medio reales.

Lima y Abril 2 de 1822 = Dionicio Viscarra

Es copia de su original: asi lo certifico. Lima y Abril dos de mil ochocientos veinte y dos.

Los q. firmamos, hemos recibido nuestro haver contenido en la 2.a y 3.a partida de esta Planilla. Fecha ut supra

Joaquin de Mizpireta

Joaquin de Mizpireta

Ylustrisimo y Honorable Señor = Es adjunta la Planilla de los sueldos correspondientes à los Empleados en esta Direccion gral. p.r el mes de Marzo ultimo, p.a q.e se digne V.S.Y. decretar el paguese p.r los Señores Administradores del Tesoro publico = Dios gue. à V.S.Y. m.s a.s Direccion gral. de Mineria de Lima Abril 2 de 1822. = Honorable Señor = Dionicio de Viscarra = Y.Ill.mo y Honorable Señor D.n Hipolito de Unanue Ministro de Estado y del Despacho gral. de Hazienda.

Es copia de otra igual de su contexto q.e se halla en su Libro respectivo: Asi lo Certifico. Lima y Abril dos de mil ochocientos veinte y dos años.

N.º 13. 19

Recibi del S. Director General de Mineria D.n Dionicio Vizcarra y p.r Supremo Decreto de 1.º de en.º p.º p.º 22 p.s 2 r.s p.r cuenta del interes de dos Principales q.e al 6 p.r % impuse en los fondos de Mineria el uno á mi nbre. en 22 de Julio de 817 en Cantidad de 6 p.s y el otro de 3 p.s á nre. de mi hija D.a Rosa de Echanes en 1.º de Julio de 819 segun consta de su escrituras y Dhos. 22 p.s 2 r.s corres ponden á un 3 p.r % en un mez corrido de 1.º á fin Marzo ultimo Lima y Abril 3 de 1822.

Manuela Amazga

22 p. 4 r.s

6

Dirección Gral.

Mayo de 1822

Contiene 3 Documentos

N.º 14

20

Recibi del S.r Director ofal. de Minería D.n Dionisio Viscarra, y por Supremo Decreto de 1.º de Enero del presente año, veinte y dos pesos quatro r.s por cuenta del interes de dos principales que al seis por ciento tengo impuestos en los fondos de Minería, el uno de seismil pesos á mi nombre en 24. de Julio del año de 1.817, y el otro de tresmil pesos á nombre de mi hija D.a Rosa Echane en 1.º de Julio de 819, segun consta de sus Escrituras; y dhos veinte y dos pesos quatro reales corresponden al tres por ciento, en el mes corrido de 1.º á fin de Abril ultimo — Lima y Mayo 14, de 1.822 —

Son 22, p.s 4. r.

Manuela Almazha

Planilla de los Sueldos q.e corresponden à los Empleados en la Direccion gral. de Mineria en todo el mes de Abril proximo pasado, segun la dotacion annual q.e cada uno goza

A saver

1.a Al Director gral. D.n Dionicio de Viscarra al respecto de quatro mil p.s annuales le corresponden en dho. mes 333 2½

2.a Al Contador D.n Joaquin de Mizpireta à razon de un mil y quinientos pesos de su annual goze le pertenecen 125

3.a Al Oficial primero de la Direccion le corresponden al respecto de los seiscientos pesos annuales q.e le senala su Titulo 50

Total ... 508 2½

Importan los sueldos referidos quinientos y ocho pesos dos y medio reales.

Lima y Mayo 4 de 1822.

Los q.e firmamos hemos recibido nuestro haver contenido en la 2.a y 3.a Partida de esta Planilla. Fecha ut supra

Joaquin de Mizpireta

Foribio de Mizpireta